



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

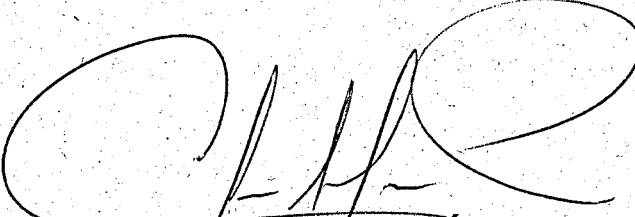
RADICACIÓN: 50001 33 33 005 2015 00563 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ESTRELLA CRUZ
DEMANDADO: CORMACARENA

Teniendo en cuenta que el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio realizó la actuación ordenada en proveído del 07 de febrero de 2019, y, de conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos tanto por la apoderada de CORMACARENA¹, como por la parte actora², contra la sentencia del 29 de octubre de 2018³.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 1172-1190 C3 de primera instancia.

² Fol. 1195-1212 ibídem.

³ Fol. 1158-1168 ibídem.